



FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ

806013989-2

2022 y 2023

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION 2022 Y 2023; ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION TASA PRODEPORTE Y RECREACION VIGENCIA 2023

5/08/2024

31/03/2025

CODIGO: H02-E-01

PAGINA: 1 DE 1

No.	Descripción del hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del cumplimiento	Ejecución		Indicador de cumplimiento	AVANCE	Observaciones
					Fecha de inicio	Fecha de Terminación			
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 01. SIN INCIDENCIAS INCORRECCION-SOBRESTIMACION SALDO CUENTA 1655- "Máquina y Equipos". Al evaluar el saldo del grupo "Propiedad Planta y Equipos" a corte de 31 de diciembre de 2022, se evidenció que el saldo de la cuenta 1655- "Máquina y Equipos" a través del registro permanente de control de activos fijos, es de \$2.070.000.085, mientras que el saldo presentado en el anexo de balance es \$2.118.238.515, lo que se constituye en una incorrección de subestimación en cuenta de \$48.238.430.	Realizar actividades de conciliación permanente del saldo de la cuenta 1655- "Máquina y Equipos" y en general del balance con sus respectivas anexas contables con el fin de validar la información y los datos registrados antes de su aprobación como documentos oficiales.	Contabilidad/SAF	Contador	1/10/2023	31/12/2024	Nº de Conciliaciones eficaces realizadas a la cuenta 1655- "Máquina y Equipos" / Nº de conciliaciones programadas	100%	La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante MEMORANDO EPA-MEM-0000236-2025, indica que: Plan de mejoramiento auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, con avances al 100%, evidenciando, estados financieros, anexos del balance e inventario a corte 31 de diciembre de 2024, que en cumplimiento a la ley 1712 de 2014, "Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional", estos se encuentran publicados en la página web de la
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02. SIN INCIDENCIAS INCORRECCION-SOBRESTIMACION VALOR EN CUENTA 5360- "Depreciación Maquinaria y Equipos". Al evaluar el grupo "Propiedad Planta y Equipos" a corte de 31 de diciembre de 2022, se evidenció que el valor de depreciación indicado en la cuenta 5360- "Depreciación Maquinaria y Equipos" a través del registro permanente de control de activos fijos, es de \$385.792.375, mientras que el saldo presentado en el anexo de balance es \$345.518.422, lo que se constituye en una incorrección de subestimación en cuenta de \$112.73.953.	Realizar actividades de conciliación permanente del saldo de la cuenta 5360- "Depreciación Maquinaria y Equipos" y en general del balance con sus respectivas anexas contables con el fin de validar la información y los datos registrados antes de su aprobación como documentos oficiales.	Contabilidad/SAF	Contador	1/10/2023	31/12/2024	Nº de Conciliaciones eficaces realizadas a la cuenta 5360- "Depreciación Maquinaria y Equipos" / Nº de conciliaciones programadas	100%	La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante MEMORANDO EPA-MEM-0000236-2025, indica que: Plan de mejoramiento auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, con avances al 100%, anexando como últimas evidencias, estados financieros, anexos del balance e inventario a corte 31 de diciembre de 2024, que en cumplimiento a la ley 1712 de 2014, "Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional", estos se encuentran publicados en la página web de la

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Indicador de Cumplimiento	AVANCE	Observaciones
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 SIN INCIDENCIAS - DESACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS La entidad no cuenta con inventario actualizado y pormenorizado de la Propiedad Planta y Equipo, contraviniendo lo indicado en la Resolución 356, libro II, capítulo III de 2007, Numeral 18, Actualización, Numeral 20, frecuencia de las actualizaciones "procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación", lo cual genera impacto de incertidumbre en los Estados financieros de la Entidad, más aún cuando el software contable utilizado por el Establecimiento Público Ambiental-EPA denominado APROLO, no es funcional en cuanto a la generación de los Estados Financieros. El párrafo 104 Libro I Título II del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) establece que: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad" y por otra parte el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, establece la frecuencia de las actualizaciones de la Propiedades, Planta y Equipo y debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el valor de la Propiedades, Planta y Equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización	Actualizar actividades tendientes a revisar, registrar y mantener actualizada la información del inventario de la Propiedad Planta y Equipo, del establecimiento Público Ambiental de Cartagena	Contabilidad/SAE	Subdirector administrativo y financiero Contador Personal de Almacén	1/10/2023	31/12/2024	Nº de actividades de actualización del inventario de propiedades, planta y equipo, realizadas / Nº de actividades de actualización programadas	100%	La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante MEMORANDO EPA-MEM-0000236-2025, indica que: Plan de mejoramiento de auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, con avances al 100%, avanzando como últimas evidencias, anexos del balance o inventario a corte 31 de diciembre de 2024, que en cumplimiento a la ley 1712 de 2014, "ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública" nacional, estos se encuentran publicados en la página web de la
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 SIN INCIDENCIAS - FALTA GESTIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS Y COBROS POR PARTE DEL EPA. El equipo auditor pudo evidenciar que, durante la vigencia auditada, no se hizo efectivo el cobro por servicios ambientales prestado en un 100%, por los conceptos que se desprendieron de las visitas técnicas, se realizaron 614 visitas técnicas y solo fueron firmados 312 conceptos técnicos por parte de la subdirección de desarrollo sostenible, de estos solo fueron notificados mediante auto de requerimientos 137 que representa el 44%. Lo anterior, nos permite concluir que, del total de visitas técnicas (614) realizadas solo se notificaron mediante auto de requerimiento (137) que representan el 22% de las mismas. El 100% de las empresas visitadas por el equipo auditor, en el marco del proceso auditor, no se evidenció autos de cobro por concepto de visitas, realizadas durante la vigencia 2023. La RESOLUCIÓN N° 107 de 17 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0206 DE 2018, SE FIJAN TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS COMPETENCIA DEL EPA CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y la Resolución N° EPA-RES-00458-2023, en concordancia con lo señalado en la Resolución 120 de 2010 del MAVOT, tiene como objeto fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 653 de 2009, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de control y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 653 de 2009, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 de 07 de julio de 2010 o la norma que lo sustituya o modifique. El artículo 23 de la Resolución 107 de 2021 establece el procedimiento para el cobro para cumplir con el principio de eficiencia en el recaudo de los tributos, teniendo en cuenta el número de visitas que debe realizar la entidad por concepto de seguimiento ambiental de materia anual. Se presentó una gestión ineficiente que afecta los ingresos del Establecimiento Público Ambiental – EPA. Una gestión ineficiente que no permite llevar un control sobre los inventarios en materia forestal.	1. Actualizar e implementar el procedimiento para el Cobro Persuasivo y por Jurisdicción Coactiva. 2. Realizar mesas de trabajo trimestrales como controles del cobro por concepto de control y seguimiento ambiental. 3. Elaborar e implementar procedimiento de "Autos de Requerimiento."	Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible Oficina Asesora Jurídica	Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible Oficina Asesora Jurídica	1/09/2024	31/12/2025	Nº Total conceptos técnicos emitidos y enviados a la Subdirección Administrativa y Financiera, sujetos a cobro por visitas realizadas susceptibles de cobro por control y seguimiento Nº de Autos de requerimiento emitidos por la Oficina Asesora Jurídica y remitidos a la Oficina Asesora Jurídica sujetos a Auto de requerimiento	93,88%	La Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible mediante MEMORANDO AMC-MEM-000284-2025, Total, avance con corte a 30 de diciembre de 2024, de conceptos técnicos emitidos y enviados a la Subdirección Administrativa y Financiera, sujetos a cobro por control y seguimiento (330) conceptos técnicos Total, de visitas realizadas susceptibles de cobro por control y seguimiento: 330 visitas realizadas / Total, en porcentaje: 100%. La Oficina Asesora Jurídica informa en su memorando MEMORANDO EPA-MEM-0000232-2025, se reporta que para el año 2024, se concluyó la

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del cumplimiento	Ejecución Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Indicador de Cumplimiento	AVANCE	Observaciones
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 SIN INCIDENCIAS - ACTUALIZACIÓN LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL). Es el registro en línea que ampara al inventario de productos forestales en las empresas e industrias forestales en el territorio nacional, autorizado por la autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITRAL). Se puede evidenciar que, de las nueve (9) empresas, de la muestra escogida, solo cinco (5) tenían el libro físico de operaciones forestales actualizado y todos en lápices. La resolución 1971 de 2019 en el artículo 10 de la Resolución define las competencias o funciones para la administración del libro de operaciones forestales en línea (LOFL). Corresponde a: 1- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Minambiente / DBBSSE); es el encargado del seguimiento al correcto uso del mismo por parte de las autoridades ambientales competentes en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITRAL); 2- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANULA); es el Desarrollador del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITRAL); 3- las Empresas forestales; registrar y mantener actualizado del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); 4- A través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITRAL); 4- A las Autoridades ambientales competentes; aclararon en el rol de registro, control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales y 4- A las Empresas forestales; registrar y mantener actualizado el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITRAL). No se puede hacer seguimiento y control a los inventarios reales de recursos forestales no pudiéndose determinar qué cantidades fueron adquiridos y/o transformados y comercializados en la vigencia 2023. En el marco de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2023, se programó una serie de visitas a las empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, para verificar el control y seguimiento que el Establecimiento Público Ambiental - EPA, como autoridad ambiental las realizará; se pudo evidenciar que, de las nueve (9) de la muestra escogida, solo cinco (5) tenían el libro físico de operaciones forestales actualizado, las demás empresas visitadas no lo tenía actualizado ni físico ni en línea.	Mejorar el procedimiento, documentando los controles y los seguimientos a los establecimientos de empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, en especial respecto a la obligación de mantener actualizado el Registro de Libro de Operaciones con el propósito de corroborar el cumplimiento de las normas o en caso de incumplimiento, para la tomar de las acciones pertinentes, dejando registro escrito de las mismas, como evidencia del control adelantado por el EPA Cartagena.	Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible	Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible, y su equipo de trabajo según competencia en el tema	1/09/2024	31/12/2025	Nº de libros de operaciones forestales revisados a empresas procesadoras y comercializadoras de productos forestales / Nº de empresas forestales programadas para control en la vigencia	98%	Mediante MEMORANDO AMC-MEM-000284-2025, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible informó que del Total de libros de operaciones forestales revisados a empresas procesadoras y comercializadoras de productos forestales fueron 48 revisados / Total de empresas forestales programadas para control en la vigencia: 50 empresas programadas.
6	Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria No. 1 De la muestra contractual seleccionada para verificar la aplicación de la retención del 2.5% por concepto de TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN ordenada mediante Acuerdo 034 de 2020 y Resolución No. 3808 del junio 30 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Prodeporte y Recreación", se observó que el Establecimiento Público Ambiental EPA, no aplicó la deducción tributaria al Contrato que se relaciona a continuación. Lo que conlleva al Distrito de Cartagena dejar de percibir la suma de (\$3.000.000) por concepto de TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN. Lo anterior por falta de controles y seguimiento en la verificación del hecho generador y aplicación de la tarifa ordenada en el Acuerdo 034 de 2020 y Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 "Por medio del cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación"	Fortalecer los controles y la verificación de la aplicación de la tarifa ordenada en el Acuerdo 034 de 2020 y Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 relacionada con la "Tasa Pro Deporte y Recreación"	SAF EPA Cartagena	Profesional universitario del 219 Grado 33 - Contador - Teoría EPA CARTAGENA	1/01/2025	31/12/2025	Cuentas o facturas verificadas / Cuentas o facturas obligadas a aplicar la tarifa ordenada en el Acuerdo 034 de 2020 y Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 relacionada con la "Tasa Pro Deporte y Recreación"	25%	La Subdirección Administrativa y Financiera con MEMORANDO EPA-MEM-000236-2025, informa que el "Plan de mejoramiento de educación especial de la Tasa Prodeporte y Recreación 2024", con avances al 25%, como evidencia. Declaración en cero del mes de enero y soporte de pago con anexo de tercer por cuenta donde se evidencia la revisión de las facturas deducidas y el monto debido. Link de
FIRMA									
Proyecto, revisión y aprobo: Responsables de adelantar los documentos aprobados en el plan de mejoramiento									
Sandra de la Rosa									
Javier Pineda									
Carlos Triviño									
Aprobo: Mauricio Rodríguez Gómez									